



RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2017, DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE CALIDAD, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO, PARA SER CUBIERTA POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD POR LA QUE PUBLICA LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal aprueba las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.

1. Relación de concursantes admitidos.-

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
18998597-E	ALICART MATEU	ALEJANDRO
75954738-K	BARRENO CARRILLO	IRENE
75875064-L	CABRERA CRESPO	BELÉN
31848821-P	CHACÓN NARANJO	FERNANDO
75895740-H	CORBACHO MARTÍN	DAVID
32042122-V	COTÁN BRITO	JOSÉ MANUEL
30950835-B	DE LA TORRE BURGOS	ANTONIO
75877393-W	DELGADO BENÍTEZ	ANA MARÍA
31849962-E	GARCÍA MOYA	CARMEN
31856109-M	GARCÍA-BEAMUD LORA	EMILIO
51867987-S	GOMEZ Riestra	SONIA
52336125-Q	GRANADO PALOMINO	MIGUEL ÁNGEL
31856041-Y	GUTIÉRREZ CAMACHO	YOLANDA
48978394-D	IGLESIA CHAVEZ	MARÍA LUISA
75895556-H	JAÉN JAÉN	MARÍA JOSÉ PAULA
31861928-M	LARA SOLER	SERGIO DAMIÁN
31855629-P	LEÓN GARCÍA	INMACULADA
31870159-W	LEÓN RUÍZ	ANTONIO MANUEL
44038946-H	MATUTE CARRASCO	JESÚS MARÍA
75908877-E	MUÑOZ MORENO	AIXA
31855729-Q	PACHECO GUERRERO	ALFONSO JESÚS
75903912-W	PÉREZ BARRONES	ADRIANA
32047834-W	PÉREZ MAQUEDA	ISRAEL
28951056-J	RAMOS SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
15443965-V	ROMERO AGUILERA	ABEL
75882070-X	SALVATIERRA FLORES	PATRICIA
34046605-S	SÁNCHEZ NAVAS	MANUEL
28906137-J	SORIANO GARZÓN	ADOLFO
09803401-L	VELASCO RETANA	LAURA
31861243-X	VIRUÉS VALLEJO	FRANCISCO JAVIER

2. Relación de concursantes excluidos.-

Conforme con el Punto 4 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES, los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

a) **Resultan excluidos con carácter provisional**, los concursantes que a continuación se relacionan junto con las causas de exclusión y la documentación justificativa para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN (código subsanación)
44027940-Y	CABEZA AMAYA	JOSÉ MANUEL	Falta Currículum Vitae (2)
44052409-A	CAÑAS CENA	CARLOS	Falta título académico compulsado (3)
45114512-N	SÁNCHEZ RUIZ	JESÚS	Falta título académico compulsado (3)
75881219-X	SOLER MORILLO	JUAN MANUEL	Falta informe de vida laboral (4)

Documentación justificativa a presentar para la subsanación:

- (1) Se subsana presentando el certificado de discapacidad emitido por el órgano técnico de valoración.
- (2) Se subsana presentando Currículum Vitae.
- (3) Se subsana presentando la fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en la convocatoria.
- (4) Se subsana aportando informe de vida laboral reciente (máximo 12 meses de antigüedad).

b) **Resultan excluidos**, los concursantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión, por no cumplir los requisitos de admisión al concurso conforme con lo especificado en la Base IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, V. SOLICITUDES Y VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
45076290-Q	BURGOS SIERRA	FRANCISCO	(1)

(1) Solicitud presentada FUERA DE PLAZO

Con la publicación de la presente Resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámites, tal como especifica el Punto 3 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES. Los aspirantes que subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión, quedarán admitidos.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EXAMINADOR



Fdo.: Diego Recio Casares.

Nota: los datos del primer concursante excluido con carácter provisional han sido suprimidos a petición del interesado según solicitud de 5 de febrero de 2020 en ejercicio del derecho reconocido en el art. 17 del Reglamento General de Protección de Datos y en el art. 93 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales.